



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA Y AFROMEXICANA"
"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

**PODER LEGISLATIVO
XVII LEGISLATURA**

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

**C. DIP. CRISTINA CONTRERAS REBOLLO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.-**



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO que presenta la Comisión Permanente de Cultura y Artes de la XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, relativo a la iniciativa por la que: **SE REFORMA EL ARTÍCULO PRIMERO Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO TERCERO, AMBOS DEL DECRETO 1757**, presentada por el Diputado Profesor Martín Escogido Flores, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza en la XVII Legislatura del H. Congreso de esta Entidad Federativa.

Honorable Asamblea:

Mediante oficio identificado con No. MD/S/091/2025, con fecha 26 de junio de 2025, fue turnada a la Comisión Permanente de Cultura y Artes, de esta XVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, para su análisis y dictamen la Iniciativa con



*"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"*

PODER LEGISLATIVO XVII LEGISLATURA

Proyecto de Decreto referida en el proemio del presente proyecto, por lo cual, quienes integramos esta comisión, procedimos al estudio de la propuesta legislativa; misma que se pone a consideración de este pleno al tenor de los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En Sesión Pública Ordinaria con fecha 26 de junio del presente año, fue presentada la iniciativa referida en el proemio del presente dictamen. En la misma sesión, la Presidencia de la Mesa Directiva, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, turnó la iniciativa que nos ocupa, a la Comisión Permanente de Cultura y Artes, con el objeto de proceder a la revisión, análisis y posterior emisión del Dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- El iniciador cuenta las facultades conferidas en los numerales 57, fracción II, y 100, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California Sur; en consecuencia, es procedente dar continuidad a los trámites legislativos previstos en la normatividad referida.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 44 y 45, fracción XXVII, incisos a), c), d) y h), 115 primer párrafo, 116 y 117 de la



*"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDÍGENA Y AFROMEXICANA"
"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"*

PODER LEGISLATIVO XVII LEGISLATURA

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, esta Comisión Permanente es idónea para conocer y dictaminar sobre la iniciativa de referencia, ya que se encuentra dentro del ámbito competencial que le faculta la Ley Orgánica de este poder legislativo.

CUARTO.- Quienes integramos esta comisión dictaminadora, iniciamos los trabajos relativos al estudio de la propuesta legislativa, la cual se realiza al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta comisión dictaminadora advierte que esta propuesta legislativa cuenta con dos objetivos:

1. Realizar un ajuste a la palabra "sudcaliforniedad" contenida en la leyenda aprobada en el Decreto 1757, por la palabra "sudcalifornidad" atendiendo la semántica y evitando la disortografía.
2. Adicionar un artículo tercero al mismo decreto con el propósito de incluir a la sociedad civil organizada, de cada uno de los cinco municipios, en la planeación y desarrollo de las actividades histórico-culturales relacionadas a la sudcalifornidad, mismas que se realizan en el mes de octubre.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA Y AFROMEXICANA"
"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

PODER LEGISLATIVO XVII LEGISLATURA

SEGUNDO.- Por lo que concierne a la motivación, el iniciador señala que este impulso legislativo nace de la importancia del reconocimiento histórico y de la identidad de nuestro Estado, señala que:

"Cuando escuchamos hablar de la identidad de los pueblos, nos referimos a todo ese conjunto de caracteres o circunstancias que hacen que alguien o algo sean reconocidos, sin posibilidad de confusión con otro.

Así, podemos apreciar que la identidad social, es la conciencia que tiene una persona de su pertenencia de uno o varios grupos sociales o a un territorio y significación emocional y valorativa que resulta de ello.

Los hechos y tradiciones de las personas que dieron vida al Estado, son las que han construido el arraigo cultural y político, dándole una identidad propia.

Así, con el antecedente legislativo sobre el reconocimiento histórico y de la identidad de las personas que habitamos en este bello Estado, se ha venido sumando en esa identificación desde las instituciones, a través de la inscripción de las leyendas en los documentos oficiales, con los que mantienen un significado lleno de simbolismo y cultura social."



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA Y AFROMEXICANA"
"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

PODER LEGISLATIVO XVII LEGISLATURA

Esta comisión dictaminadora acompaña la postulación del promovente, en el sentido que el decreto sometido a la presente reforma y adición, desde el espíritu de sus iniciadores, es la de dar la justa relevancia a aquellos acontecimientos históricos con los que se ha formado la conciencia de las personas sudcalifornianas, especialmente de quienes contribuyeron en el desarrollo de esta tierra y sentaron las bases de un pueblo con amplia gama de potencialidades para que su gente pueda vivir organizadamente; algunos de éstos fueron retomados en el presente Proyecto de Decreto, de los cuales nos permitimos destacar:

"(...) el tres de octubre de 1596, Sebastián Vizcaíno, impuso su nombre definitivo a la Paz, hoy capital del Estado de Baja California Sur, un 27 de octubre de 1976 fue publicado el decreto número 47 del gobierno de Baja California Sur que creó la Escuela Normal Superior de la entidad, entre otros."

Podemos observar que el mes de octubre tiene una relevancia particular respecto otros meses; ya que en diversas fechas de este mes nuestro Estado ha vivido sucesos que han contribuído a la formación del gran acervo histórico de nuestro estado, que hoy delinea nuestra identidad.

Por otro parte, en específico, la consideración de reformar la palabra "sudcaliforniedad" por "sudcalifornidad", se indica lo siguiente:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA Y AFROMEXICANA"
"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

PODER LEGISLATIVO XVII LEGISLATURA

"En atención a lo dispuesto por la Academia Mexicana de la Lengua, el SUFIJO -dad se manifiesta en las voces derivadas mediante distintos alomorfos: -ad (amistad), -aldad (frialdad), -dad (bondad), -edad (ansiedad),- idad (suavidad), - tad (pubertad). Da lugar a sustantivos abstractos que indican cualidad, acción o conducta. El alomorfo más frecuente es indudablemente -idad; los demás, en comparación con él, resultan de hecho improductivos.

En general, los sustantivos derivados en -idad son morfológicamente regulares, aunque hay algunas excepciones: la terminación -ble de adjetivos primitivos se transforma, en el proceso de derivación, en -bil-: amable-amabilidad. Se dan también casos de diptongos que se monoptongan en el sustantivo derivado: nuevo-novedad. No faltan finalmente cultismos que conservan parte de la forma latina: infiel-infidelidad (latín infidelitas).

(...) En razón a lo anterior, resulta tamizar la palabra Sudcaliforniedad, si es la apropiada o la correcta es Sudcalifornidad, al respecto, se establece el prefijo Sud en ambas, en cuanto a Californiedad o Californidad, se refiere a una palabra sobre ser Sudcaliforniana o Sudcaliforniano, se deriva de la persona del sexo masculino o femenino y por tanto se construye mediante la adición de idad a la raíz de Sudcalifornidad, además del conjunto de cualidades histórico-culturales que le distinguen de otra población al de Baja California Sur."



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA Y AFROMEXICANA"
"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

PODER LEGISLATIVO XVII LEGISLATURA

Además, se destaca que en contenidos y menciones históricas ya se ha empleado la palabra "sudcalifornidad", por lo que se considera que en el decreto, base de la presente propuesta legislativa, en su momento sus iniciadores y dictaminadores realizaron su propia interpretación semántica de la palabra.

Luego entonces, se pone como referencia lo escrito por el Maestro Eligio Moisés Coronado, en los párrafos de su texto "Cultura y Sociedad", quien, al respecto de la Sudcalifornidad, expresa:

"Origen. La Sudcalifornidad se ha originado en la cultura de la dificultad y puede considerarse como el conjunto de cualidades que histórica y culturalmente distinguen de otros al pueblo de Baja California Sur, y que genéricamente tienen en común los habitantes de esta entidad mexicana".

Así mismo, advierte que se reconoce como la primera vez que se utilizó este concepto de Sudcalifornidad lo expresado por el gobernador Alberto Andrés Alvarado Arámburo en su quinto informe de labores en 1986, quien lo definió como:

"ese sentimiento particular que nos vincula a esta tierra generosa, a sus desafíos y posibilidades, a sus características y a su destino."

Agrega el maestro Eligio Moisés:



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA Y AFROMEXICANA"
"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

PODER LEGISLATIVO XVII LEGISLATURA

" (...) si algo distinguió a la administración alvaradorista fue, precisamente, su definida, empecinada e insobornable Sudcalifornidad.

Alguna vez dijimos que ésta constituye un estado de la entraña, de la mente y del sentimiento, inseparable y fraternalmente ligado a un mexicanismo del que nuestra colectividad ha dado y continúa dando no pocas evidencias. (El Eco de California, 27 de agosto de 1986.) La composición social de Baja California Sur se ha nutrido de sangre proveniente de muchos lugares del mundo y de las varias regiones de este país; por ello, la Sudcalifornidad se enraíza en un nacionalismo bien entendido que tiene origen en su historia, y en la universalidad que es legado de su cultura."

Es decir, el cronista oficial de nuestro estado, nos brinda un argumento histórico social del porqué del término.

TERCERO.- De acuerdo a los postulados del legislador iniciador, el segundo propósito de este Proyecto de Decreto, contempla la adición de un tercer artículo, que tiene como propósito el incluir a la sociedad civil organizada en el desarrollo de las actividades en el mes de octubre en el marco de la "Sudcalifornidad"; considerando que con esta propuesta puedan ampliarse y enriquecerse todas las acciones que implemente y realice el Instituto Sudcaliforniano de Cultura, en coordinación con sus homólogos Municipales, en la planeación y desarrollo de éstas; ello



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA Y AFROMEXICANA"
"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

PODER LEGISLATIVO XVII LEGISLATURA

con el fin de alcanzar una mayor participación, conocimiento, reconocimiento y difusión efectiva de nuestra historia y cultura.

Quienes integramos esta comisión dictaminadora coincidimos que sin duda esto abonará al sentido de pertenencia y fomentará la consolidación de la identidad Sudcaliforniana, especialmente en las nuevas generaciones.

CUARTO.- En cuanto al sentido del presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO**, esta comisión lo determina procedente y emite el presente Dictamen favorable, al considerar válidos y pertinentes los argumentos y motivaciones contenidas en la propuesta legislativa objeto del mismo.

Adicionalmente coincidimos en la importancia de realizar una corrección al Decreto 1757, toda vez que dicha propuesta, como se detalló previamente se fundamenta en la semántica y combate la disortografía, en tanto esta "*(...) refiere al trastorno del lenguaje específico de la escritura que puede definirse, según García Vidal, como el 'conjunto de errores de la escritura que afectan a la palabra, y no a su trazado o grafía'*", por lo que es preciso sustituir la palabra "Sudcaliforniedad", por el término "Sudcalifornidad".

Sumado a la relevancia de avanzar en propuestas que acerquen e involucren cada vez más a la población sudcaliforniana, en cuanto a la vida cultural y política de nuestro estado.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA Y AFROMEXICANA"
"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

**PODER LEGISLATIVO
XVII LEGISLATURA**

QUINTO.- Por último, esta comisión dictaminadora a efecto de dar cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, mismo que establece en su párrafo segundo lo siguiente:

"(...) Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno de la Legislatura local, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto. (...)";

advierte que la aprobación del presente dictamen no representa un impacto presupuestal, y en consecuencia es procedente someterlo a consideración de esta Honorable Asamblea.

Por todo lo anteriormente fundado y motivado, quienes integramos la Comisión Permanente de Cultura y Artes, ponemos a consideración de este Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

**EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR**

DECRETA:



*"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA Y AFROMEXICANA"
"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"*

**PODER LEGISLATIVO
XVII LEGISLATURA**

**SE REFORMA EL ARTÍCULO PRIMERO Y SE ADICIONA UN
ARTÍCULO TERCERO, AMBOS DEL DECRETO 1757.**

**ÚNICO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO PRIMERO Y SE
ADICIONA EL ARTÍCULO TERCERO, AMBOS DEL DECRETO
1757, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se instituye al mes de octubre de cada año, como el mes de la sudcalifornidad, por lo que toda comunicación escrita cuyo origen sea de carácter oficial estatal, emitida por cualquiera de los tres Poderes Públicos del Estado o de sus municipios, deberá llevar inscrita en la parte superior derecha la siguiente leyenda: "Octubre, Mes de la Sudcalifornidad".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ... texto queda igual

ARTÍCULO TERCERO.- Para la realización de las actividades estatales y municipales, a celebrarse en el marco de "Octubre, Mes de la Sudcalifornidad", el Instituto Sudcaliforniano de Cultura, a través de su titular, se coordinará con los titulares de los Institutos Municipales de Cultura, y hará partícipes de manera inclusiva a integrantes y representantes de Sociedad Civil Organizada en la planeación, desarrollo, ejecución y difusión de las actividades vinculadas a este valor identitario.



"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2025, AÑO DEL PADRE EUSEBIO FRANCISCO KINO"
"2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA Y AFROMEXICANA"
"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN EL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

**PODER LEGISLATIVO
XVII LEGISLATURA**

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 01 de octubre de 2025, previa publicación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en el Salón de Sesiones "General José María Morelos y Pavón" del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES



DIP. CRISTHIAN FABRIZIO DEL CASTILLO MIRANDA

**COMISIÓN PERMANENTE
DE CULTURA Y ARTES**

PRESIDENTE

**DIP. MARÍA GUADALUPE
SALDAÑA CISNEROS
SECRETARIA**

**DIP. MARTÍN ESCOGIDO
FLORES
SECRETARIO**

ESTA HOJA CON FIRMA FORMA PARTE DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL DECRETO 1757.